

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 277 - 2009-CE-PJ

Lima, 4 de setiembre de 2009

VISTO:

El Oficio N° 2563-2009-P-CSJIC/PJ cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica, remitiendo el Proyecto de "Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Corte Superior de Justicia de Ica y el Ilustre Colegio de Abogados de Ica con intervención de la Escuela de Preparación Legal", y;

CONSIDERANDO:

Primero: El convenio propuesto tiene por objeto la capacitación y actualización en materia jurídica, así como la promoción y realización en forma conjunta de Proyectos y Programas de Capacitación e Investigación en temas académicos y de formación integral a favor de los miembros de la Corte Superior de Justicia de Ica, del Ilustre Colegio de Abogados de Ica; así como de profesionales y estudiantes; asimismo, al desarrollo de Diplomados, Seminarios, Talleres, Cursos y Charlas, coadyuven el referido propósito;

Segundo: Que, la Escuela de Preparación Legal brindará costos reducidos y asequibles; sin embargo, previo a la suscripción se debe precisar el porcentaje de beneficios y descuentos al que estarían afectos los participantes que pertenecen al Distrito Judicial de Ica.;

Tercero: Por consiguiente, y siendo que los objetivos que persigue el convenio coadyuvan a promover un mejor desempeño en el servicio de administración de justicia a través de actividades académicas y de capacitación, que persigue el Poder Judicial, sin irrogar gastos al Poder Judicial; resulta viable su aprobación;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo previsto en el inciso 21 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe de fojas siete a ocho, sin la intervención de los señores Javier Villa Stein por encontrarse de licencia y Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse conformando Sala, por unanimidad,

RESUELVE:

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, Res. Adm. N° 217⁰⁰ -2009-CE-PJ

Artículo Primero.- Aprobar el “Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Corte Superior de Justicia de Ica y el Ilustre Colegio de Abogados de Ica con intervención de la Escuela de Preparación Legal”, con la atinencia señaladas en el segundo considerando; que consta de siete (07) cláusulas; delegándose al Presidente de la citada sede judicial a suscribirlo.

Artículo Segundo: Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Ica, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.




ANTONIO PAJARES PAREDES


FLAMINIO VIGO SALDAÑA


DARIO PALACIOS DEXTRE


HUGO SALAS ORTIZ